

Reglamento INAAM

(Revisado y actualizado en abril de 2024)

DISPOSICIONES GENERALES

1. Dicho reglamento sugiere los lineamientos operativos del alumnado en referencia a su formación académica dentro de la institución.
2. Este reglamento aplicará a todo aquel alumno que se encuentre activo, cursando algún ciclo escolar de manera completa o parcial, dentro de la institución. Los derechos y obligaciones de este mismo serán regularizados mediante este documento.
3. La interpretación y aplicación de este documento queda a disposición de las autoridades competentes de la institución educativa.

CAPÍTULO 1.- REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Artículo 1: Perfil de ingreso: Desarrolla interés y sensibilidad por la cultura y las artes en sus diversas expresiones audiovisuales visuales. Contar con habilidades en el uso de herramientas para la comunicación de mensajes de carácter audiovisual. Muestra adaptabilidad y apertura a diversos entornos.

1.- Los requisitos para inscripción para alumnos de nuevo ingreso son los siguientes:

I.- Haber concluido la preparatoria.

II.- Leer el reglamento de la institución y aceptar sus términos, condiciones y derechos y obligaciones.

III.- Entregar papelería completa (Consultarlos en la página en la sección de cada licenciatura: www.inaamdurango.com/licenciaturas).

IV.- Contar con los requisitos técnicos solicitados por la institución (Consultarlos en la página en la sección de cada licenciatura: www.inaamdurango.com/licenciaturas).

Artículo 2: Colegiaturas y formas de pago:

1.- Actualmente **solo existe un cobro de inscripción para toda tu licenciatura** el cual se actualiza cada ciclo escolar (**agosto**). Mismo que podrás encontrar actualizado en: www.inaamdurango.com/costos

Las colegiaturas vigentes para cada ciclo escolar estarán publicadas en nuestra **página oficial**, así como en la **recepción** y los **periódicos murales** de la institución.



Las formas de **pago mensuales** son mediante:

- Pago en efectivo
- Transferencia
- Pago en terminal bancario

Podrás consultarlos en:

www.inaamdurango.com/costos

Artículo 3: Las Clases: Las clases deberán tomarse en las instalaciones de la institución de forma presencial en el horario y turno que el alumno haya elegido.

En caso de alguna situación extraordinaria como alguna situación de emergencia sanitaria o simplemente porque la actividad lo solicita, sugiere o requiere las clases podrán desarrollarse fuera de las instalaciones o aulas de la institución.

Artículo 4: Derechos de los alumnos:

1. Todos los alumnos tienen el derecho de recibir de manera adecuada, los servicios educativos ofrecidos por el Instituto de Artes Modernas “INAAM”.
2. Los alumnos pueden expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan en primera persona y bajo su propia responsabilidad. El respeto a los valores humanos, a la comunidad estudiantil, educativa, administrativa y al protocolo correspondiente.
3. El alumno tendrá derecho a conocer objetivos, temarios y método de evaluación del curso. (Los docentes y control escolar poseen esta información en caso de quererla corroborar).
4. El alumno tiene derecho a utilizar adecuadamente las instalaciones dentro de su horario escolar.
5. El alumno tiene derecho a vacaciones y días de descanso, que figuren en el calendario escolar y según la modalidad de estudios que este mismo curse.
6. El alumno tiene derecho a recibir constancia de estudios incluyendo calificaciones, siempre y cuando exista en el archivo de la Institución la totalidad de sus documentos y no tenga algún adeudo con la misma por ningún concepto. (Constancias y documentos oficiales tendrán un costo). Solicitar anexo o la información correspondiente.
7. El alumno tiene derecho de presentar examen extraordinario para aprobar no más de tres asignaturas por cuatrimestre. De igual manera las materias de regularización tienen que ser liberadas por medio de un curso de regularización o examen de acuerdo con la materia.
8. En caso de inconformidad en el resultado de evaluación de un examen, el alumno tiene derecho a presentar su reclamación al docente y solicitar por



escrito la revisión de este, a más tardar el tercer día hábil posterior al conocimiento de la calificación.

9. El alumno tiene derecho a becas, estas sujetas a las disposiciones y términos del consejo de BECAS de la SEED y del instituto.
10. El alumno tiene derecho expresar sus preferencias e inquietudes hacia algún docente; si existiera algún cambio de opinión deberá presentarse la justificación de las circunstancias por escrito y con las firmas de todo el grupo. Este proceso se llevará a cabo en el área de Coordinación escolar y/o Dirección.
11. El alumno gozará del uso de un botiquín básico según los lineamientos de la cruz roja, para emergencias simples suscitadas dentro de las instalaciones y en horario escolar.

Artículo 5: Reconocimientos académicos:

Aquí algunos reconocimientos que premiarán tu óptimo desempeño.

Medalla Creativo y Soñador: Otorgada al alumno que egrese con promedio de 9.5 a 10.

Reconocimiento Expresión Creativa: Otorgado para aquellos alumnos que han realizado actividades de impacto social. Eventos que hayan tenido buena afluencia e interactividad social.

Medalla al Liderazgo Ejemplar: Otorgada a aquellos alumnos que llevaron con éxito la dirección general de algún proyecto institucional que conllevaba el manejo de más personas.

Artículo 6: Becas:

1. El alumno que solicite beca académica deberá de tener una calificación de 8.5 por materia, y el registro para la obtención de esta se realizará al menos un ciclo escolar anterior, para poder generar un historial académico de promedio.
2. Las becas se otorgan según el comité conformado por la institución y la secretaría de educación, por lo cual existe una evaluación en diversos aspectos como lo son: Estudio socio económico, estudiantes foráneos, alguna discapacidad, alumno destacado.
3. Una vez evaluado estas características la coordinación académica informará por escrito los prospectos de becario. Ante la SEED y la institución.
4. El alumno que cuente con beca no podrá presentar atrasos en mensualidad, falta de papelería o infracciones a sus obligaciones como estudiante, si esto sucede el comité de becas de la institución podrá notificar el retiro inmediato de la misma.
5. El alumno deberá revisar el seguimiento de sus procesos de solicitud de beca, así como llenar los formatos que la secretaría de educación exige al momento del trámite.



Artículo 7: Obligaciones de los alumnos:

Los alumnos del Instituto de Artes Modernas “INAAM” se obligan a:

1. Respetar al profesor como autoridad máxima en el aula.
2. Respetar a los directivos, personal administrativo, a sus compañeros y así mismo.
3. Evitar comentarios ofensivos hacia la institución dentro de la misma.
4. Abstenerse de interrumpir clases cuando éstas se hayan iniciado. Conservar el orden y la limpieza en general de las instalaciones del Instituto. (En clases y/o eventos propios de cada grupo).
5. El alumno debe cuidar los bienes del Instituto: Mobiliario, instalaciones, equipo, etc. El daño o perjuicio de estos, ya sea de manera intencionada o por descuido, se le obligara a repararlo a través de la autoridad correspondiente.
6. Abstenerse de fumar dentro y frente del Instituto, y de consumir cualquier tipo de alimentos en los salones.
7. Conducirse de manera respetuosa con todos los integrantes de la comunidad del Instituto, evitando uso de palabras ofensivas, groseras y obscenas, así como actitudes inapropiadas y agresivas, faltas a la moral, actos ilícitos, robos, etc. Ya que será motivo de baja definitiva.
8. El alumno deberá justificar las faltas con receta médica vigente o con la presencia del padre o tutor, según sea el caso, coordinación académica las justificará.
9. Todo alumno está sujeto a ser miembro activo en las actividades realizadas por el instituto.
10. El alumno deberá asistir puntualmente a clases y cumplir con calidad, presentación y oportunamente todos los trabajos y tareas le sean asignados por el maestro.
11. El alumno no podrá sacar compañeros de clases sin previo aviso al docente o por un documento firmado por control escolar o dirección.
12. Ir al día en sus aportaciones mensuales o inscripción. Para así poder disponer en tiempo y forma de sus servicios educativos, si el alumno(a) se atrasa 10 días después de su corte, se le cobrará un recargo de un 15% sobre el monto total de su mensualidad. Si el alumno se atrasa un mes se le impedirá el acceso a su servicio educativo. Y Si este mismo no presenta la liquidación de sus cargos en un lapso de 3 meses; se le dará de baja automática en el sistema de la institución. Solo tendrá derecho a kárdex o documento oficial a la última fecha de pago registrado.
13. No se permite actos que tiendan a la suspensión de clases o incitar a compañeros a este fin.



14. No se permite alterar, falsificar, sustraer o hacer uso inadecuado de documentos escolares, tales como, constancias, credenciales, etc.
15. El alumno deberá presentarse al Instituto debidamente aseado, evitarán vestirse de manera impropia y exhibicionista dentro del plantel.
16. Tener en archivo su documentación completa: Certificado de preparatoria, CURP, Tres Fotografías t/i blanco y negro, Dos Comprobante de Domicilio, Copia INE, Dos referencias familiares, reglamento, anexo de costos, Teléfono y Dirección, Obligado Solidario con documentación, formato de inscripción.
17. El alumno deberá no tener adeudo ni otros cargos para poder presentar examen parcial o proyecto.
18. Para que la institución pueda expedir la baja de un alumno y entregar Kárdex, constancia o papelería institucional, este mismo deberá presentar un saldo limpio en la institución.

Artículo 8: Sanciones y medidas disciplinarias:

ARTÍCULO 1. En caso de que el alumno no cumpla con los artículos relacionados a sus obligaciones, a este mismo se le otorgará:

I.- Acta Administrativa: Si la penalización no es muy grave según la coordinación académica o dirección en base a los derechos y obligaciones del estudiante, el alumno deberá firmar un acta administrativa circunstanciada que narre los sucesos, y al cabo de 3 actas el alumno podría quedar suspendido o expulsado ya sea temporal o definitivamente.

II.- Suspensión: Si la falta es grave según la coordinación académica o dirección en base a los derechos y obligaciones del estudiante; el alumno quedará suspendido por el tiempo que las autoridades lo indiquen. No podrá justificar, faltas ni trabajos de las materias o asignaturas que se encuentre cursando.

III.- Expulsión: Si la falta es muy grave según la coordinación académica o dirección en base a los derechos y obligaciones del estudiante; el alumno deberá abandonar la institución a la brevedad posible. Con derecho a kárdex o historial académico únicamente hasta el momento de que asistió a la institución.

ARTÍCULO 2. El alumno al cometer alguna violación de las disposiciones anteriores y otras que se establezcan en el reglamento, estará sujeto a una sanción, baja temporal o definitiva que será en proporción a la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 3. Para concluir sus estudios y poder tramitar un título profesional, el alumno deberá de evitar tener 3 infracciones.

ARTÍCULO 4. El alumno tiene derecho a cuatro faltas máximo por asignatura, en caso de exceder el límite establecido tendrá que justificar los motivos por los cuales no asistió y quedará a disposición de maestro el querer aceptar estas razones.



CAPÍTULO 2.- INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Artículo 1: Documentación del alumno:

Para inscripción el alumno deberá presentar:

Certificado de preparatoria o constancia de trámite, CURP (Nuevo formato), Tres Fotografías t/i blanco y negro, Dos Comprobante de Domicilio, Copia INE propio o de familiar titular, Dos referencias familiares, Acta de nacimiento (Nuevo formato).

Artículo 2: Ingreso por equivalencia o revalidación:

Para el ingreso el alumno deberá presenta además de su papelería de inscripción (Artículo anterior). Un certificado de estudios oficial de la institución de origen. Si este mismo tiene una similitud de al menos un 75% la revalidación se realizará mediante un global de conocimientos para determinar la ubicación de grado de dicho alumno.

Artículo 3: Fechas y lugares de inscripciones:

Contamos con dos procesos de inscripciones las cuales son las siguientes:

Fecha 1: 01 de enero hasta la segunda semana de febrero de cada año.

Fecha 2: 15 de mayo hasta la segunda semana de agosto de cada año.

Las inscripciones son en nuestras instalaciones con dirección:

Calle de la loza #104 Fraccionamiento los Remedios o bien en nuestra página web: www.inaamdurango.com

Artículo 4: Periodos de Reinscripciones:

La institución cuenta con inscripción única. No es necesario volverse a inscribir cada periodo.

Artículo 5: Tipos de Bajas de Alumnos:

I.- Baja Temporal: Es cuando el alumno por alguna circunstancia fuera de su control debe de suspender sus estudios temporalmente. Y se le puede otorgar el acuerdo del procedimiento, y así se deja activo su historial académico y su estatus como estudiante, es decir puede solicitar certificado de estudios parcial, credencial de la escuela, constancia de estudios, dentro de un tiempo de mutuo acuerdo. Así mismo si decide regresar ya no tendrá que pagar la cuota de inscripción.



Al darse de baja en esta modalidad la institución retiene la papelería, para cuando el alumno decida regresar, no comenzar proceso de reinscripción. Y no ejercer el costo de esta.

II.- Baja Definitiva: Es cuando el alumno por diversas circunstancias decide dar su baja definitiva de la institución, y es entonces cuando la misma le puede devolver su papelería, y expedir el formato de baja definitiva siempre y cuando, este no presente algún adeudo.

Artículo 6: Inscripción a una segunda carrera o carrera simultánea.

Todo alumno de nuestra institución podrá cursar una segunda carrera siempre y cuando una no interfiera con las actividades u horarios de la otra.

Para dicho proceso el alumno podrá realizar su inscripción de forma ordinaria con cualquiera de los métodos y fechas ofrecidos por la institución.

Al cursar dos licenciaturas simultaneas el alumno podrá disponer de una beca de un 15% hasta un 25% (Sujeto a evaluación) de descuento directo en su segunda licenciatura.

Artículo 7: Calendario escolar.

Nuestro calendario escolar este sujeto al de la Secretaría de Educación del estado de Durango. El cual se podrá consultar cada año de forma libre en la página de la secretaría o bien solicitar uno en ventanilla o por los medios de contacto electrónicos de la universidad.

CAPÍTULO 3.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Artículo 1: Escalas de calificaciones.

La escala de calificaciones es de 0 al 10, la mínima aprobatoria es de 7.

Artículo 2: Exámenes ordinarios y extraordinarios

1.- Exámenes ordinarios:

Son dentro de la duración de la materia, la institución maneja programas modulares por lo cual cada asignatura dura entre 5 y 6 semanas con una duración de 100 a 120 horas.

La evaluación de dicha asignatura tiene dos modalidades.

Evaluación semanal o Evaluación Global



1.- Exámenes extra-ordinarios:

Estos serán por no tener la mínima aprobatoria de 7.0 y el alumno deberá presentar un examen global de conocimientos de dicha asignatura. Para presentar este tipo de examen es necesario fijar fecha y docente para revisión en coordinación escolar.

La institución permite acumular como máximo 5 extraordinarios.

Artículo 3: Exámenes de Título de suficiencia.

En caso de que un alumno o prospecto quiera validar asignaturas mediante su conocimiento. Podrá hacerlo mediante un examen especial realizado por el docente de la o las asignaturas, este mismo dependerá del tipo de conocimiento y podrá ser basado en argumentos teóricos o prácticos. Y para acreditar deberá haber aprobado cuando menos el 70% del mismo.

Artículo 4: Acreditación de las Asignaturas.

Para que una asignatura esté acreditada el alumno deberá aprobarla en base a la escala de evaluación de la institución. Pero esta calificación deberá estar reportada directamente en la plataforma o actas de examen entregadas por los docentes en turno.

Artículo 5: Otros tipos de Evaluación.

Para alumnos que tengan diversos extraordinarios o presentar varios títulos de suficiencia juntos podrán realizar un "Global de conocimientos" el cual puede acreditar desde 3 a 5 materias según sea el caso.

Para programar estos exámenes o evaluaciones especiales deberán de programarse directamente en coordinación escolar. Para designar fechas y métodos de evaluación.

Artículo 6: Periodos de Regularización.

Cualquier alumno sujeto a regular sus créditos por asignatura. Deberá hacerlo bajo programación en coordinación escolar, ya que el alumno tendrá derecho a solicitar una evaluación con algún otro docente que imparta dicha materia. Para ello se programa según la disponibilidad de ambas partes. El alumno no podrá superar 5 materias. Si es el caso la institución programará a la brevedad y con previo aviso dichas evaluaciones.



CAPÍTULO 4.- MOVILIDAD ESTUDIANTIL ACUERDO 286

La institución de momento no cuenta con acuerdos de movilidad estudiantil.

CAPÍTULO 5.- SERVICIO SOCIAL.

Dentro de los requisitos para poder concluir sus estudios el alumno deberá **realizar su servicio social en una institución gubernamental o en asociaciones civiles o sociales** durante un lapso de 480 horas. Y una duración de 6 meses. Realizando actividades acordes a su formación profesional.

Para que un alumno solicite su servicio o prácticas deberá pedir el formato o solicitud de la institución.

CAPÍTULO 6.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Dentro de los requisitos para poder concluir sus estudios el alumno deberá realizar **sus prácticas profesionales en una empresa relacionada al rubro o rama profesional con relación a su carrera** durante un lapso de 480 horas. Y una duración de 6 meses. Realizando actividades acordes a su formación profesional.

Para que un alumno solicite su servicio o prácticas deberá pedir el formato o solicitud de la institución.

Artículos relacionados a los servicios:

Artículo 1: Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.

Derivado que nuestras opciones educativas son especializadas en arte, comunicación y tecnología. El alumno que realice sus prácticas o servicio social aportará beneficios y conocimientos aplicados en los organismos o instituciones donde este mismo realice su servicio.

Artículo 2: Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador.

Para que el alumno refuerce su formación académica deberá realizar prácticas profesionales que sumen a su capacitación profesional. Por lo cual estas mismas van sugeridas en el área de formación del alumno.



Artículo 3: Vinculado con la formación del alumno.

Tanto las prácticas como el servicio deberán estar de la mano de la formación profesional del alumno, es decir si un alumno estudia diseño gráfico deberá desarrollar sus servicios en esta área o empresas que se dediquen a este campo.

Artículo 4: Ser adecuado a la modalidad.

El alumno(a) deberá vincularse a un servicio o prácticas que no intervengan con el horario de estudios o actividades de la escuela. El estar realizando sus servicios no justifica actividades o prácticas dentro de la institución.

Artículo 5: Opciones de acreditación.

1. **El alumno(a)** podrá cubrir en una sola institución sus servicios. Sin embargo, si por alguna circunstancia esto no fue posible podrá sumar horas de servicio en dos o tres instituciones o empresas.
2. Si la vinculación lo permite podrá realizar sus prácticas en modalidad virtual o a distancia.
3. Si un alumno por complicaciones de distancia u horarios le es complicado vincularse con alguna empresa o institución. Podrá realizar este proceso en la universidad.

CAPÍTULO 7: FORMAS DE TITULACIÓN.

Artículo 1: Tesis.

Para poder titularse mediante una tesis el alumno deberá realizar una investigación de una problemática aplicada a su área de conocimiento; con un formato y argumentos del método científico. Mediante el cual proponga ante los sinodales una hipótesis y con ello diversas posibles soluciones.

Artículo 2: Examen profesional o Global de conocimientos.

Para poder titularse mediante un examen profesional el alumno podrá presentar individual o colectivamente un examen relacionado a su área de conocimientos.

Puede ser un proyecto, o una retrospectiva intelectual de su carrera profesional.

En términos colectivos hablamos por ejemplo de un cortometraje (**Carrera de producción audiovisual**) en donde de antemano se sabe que se requieren varias



personas en diversas áreas creativas para poder desempeñarlo. Un proyecto global se calificaría en base al informe de participación de los integrantes.

Artículo 3: Prototipos didácticos y diseño de equipo.

De nuestras opciones educativas existen algunas que pueden brindar un método de titulación por medio de la creación de prototipos de materiales o estrategias didácticas.

Las opciones educativas que cumplen este criterio son las siguientes:

- **Programación de Apps y Videojuegos**
- **Producción Audiovisual y Cinematografía**
- **Artes escénicas y Mercadotecnia Cultural**

Estas licenciaturas dentro de nuestro catálogo educativo son las que pueden presentar un modelo de prototipo didáctico. Sujeto a un método de investigación y evaluación profesional.

Artículo 4: Proyectos de investigación.

El **alumno(a)** podrá titularse mediante un proyecto de investigación relacionado a su área de conocimientos. Este proyecto argumentará como su investigación podría mejorar diversas condiciones sociales, laborales o generales de su carrera.

Artículo 5: Titulación automática.

El alumno(a) que obtenga un **promedio general superior a 9.5** podrá decidir este método de titulación automática.

Artículo 6: Otras formas de Titulación.

1.- Estudios de posgrado: El alumno que curse un posgrado o maestría dentro de la institución, relacionada a su área de estudios podrá comenzar su proceso de titulación a un año de estar cursando dicha opción educativa.

2.- Por experiencia profesional: Haber laborado al menos dos años en una empresa que demuestre su formalidad fiscal y que esta misma sea afín a lo cursado en la licenciatura. Así mismo el alumno deberá presentar recibos de nómina de los dos años y una tesina de un tema relacionado a su trabajo con área de estudios.



CAPÍTULO 8: PANDEMIAS Y SITUACIONES ESPECÍFICAS A NIVEL LOCAL Y/O MUNDIAL.

ARTÍCULO 1: La institución se deslinda de situaciones muy peculiares y particulares como son el caso de: Pandemias, cataclismos, desastres naturales o de cualquier otra situación relacionada o bien, similar a ello. Es decir, el desempeño o funcionamiento de la institución está garantizado en situaciones dentro de periodos de normalidad. Fuera de, el cambio o clausura de nuestros servicios sin previo aviso; queda a disposición de las decisiones o decretos gubernamentales por las cuales se rige nuestra institución. Es decir, la secretaria de educación pública a nivel estatal y federal.

ARTÍCULO 2: En el caso particular de la enfermedad Coronavirus 2019 (COVID-19): El alumnado y los docentes en general, así como el personal administrativo serán protegidos con los lineamientos de sanidad indicados por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3: Se seguirán los protocolos indicados:

I.- Prevención general: Uso obligatorio de cubrebocas; mantener el distanciamiento social y evitar aglomeraciones lo más posible; higiene de manos con agua y jabón/gel anti-bacterial; se mantendrán los ambientes ventilados.

II.- Prevención a la entrada del instituto: Se tomará la temperatura de toda persona que quiera ingresar (alumno, docente, personal administrativo, etc.). Deberá usar el gel anti-bacterial que se le proporcionará, así como no pasar hasta después de colocar su calzado en los tapetes sanitizantes colocados en la puerta.

III.- Síntomas: No se admitirá a quienes presenten uno o varios de los siguientes síntomas: Fiebre, tos, falta de aliento (dificultad para respirar), dolor de garganta, diarrea, y/o dolor de cabeza. En dicho (s) caso (s) deberá regresar a su hogar y estar aislado durante por lo menos 15 (quince) días y trabajar de manera virtual o a distancia. O bien deberá traer una prueba que indique el negativo a él COVID 19. Tampoco podrán ingresar quienes no porten cubrebocas, gel anti-bacterial y/o toallitas sanitizantes para la jornada laboral y/o estudiantil.

IV.-Restricciones: Los alumnos no podrán darse de baja si se presenta algún tipo de contingencia, ya que las clases siguen de la manera que se indique. Es decir, no existen bajas temporales por contingencia. Si el alumno toma esta decisión y decide volver. Tendrá que volver a pagar inscripción y se regresará a la generación en la que decidió abandonar sus estudios.



CAPÍTULO 9.- VACACIONES

ARTÍCULO 1: La modalidad de estudio de nuestra institución es modular e incluye tres procesos de vacaciones durante el ciclo escolar los cuales son:

- 1: Semana santa y pascua **(2 Semanas)**.
 - 2: Cada cambio de ciclo escolar generalmente de Julio a Agosto **(3 Semanas)**.
 - 3: Vacaciones Decembrinas De Diciembre a Enero **(3 Semanas)**.
- Dichos procesos son obligatorios y en estos mismo la mensualidad tiene el mismo costo. Es decir, no existen descuentos por ningún proceso vacacional.

CAPÍTULO 10.- SITUACIONES FUERA DE ESTE REGLAMENTO O DE LA INSTITUCIÓN

1.- Si se presenta alguna situación fuera de este reglamento escolar se abordará la problemática directamente en coordinación escolar o dirección. Los cuales podrán brindar una solución a dicho proceso.

2.- Situaciones que se manifiesten fuera de la institución quedan al margen de la injerencia de las autoridades escolares. Sin embargo, si es una situación que requiera atenciones extraordinarias por parte de estas (Como acoso o Bullying), se requieren evidencias, testigos o un proceso de investigación para que las autoridades puedan determinar un criterio dentro de la situación.

* Revisado y actualizado en abril de 2024

